

## **Que lo urgente no nos haga olvidar lo importante El Movimiento 15M demanda una Ley de Transparencia**

Manuel Sánchez de Diego Fernández de la Riva<sup>1</sup>

Un día sí, y otro también, los medios de comunicación nos despiertan con informaciones sobre tráfico de influencias; opacidad de las administraciones públicas; contrataciones de dudosa legalidad; políticos con relaciones comerciales sospechosas; representantes que fichan, cobran la dieta y se marchan; parlamentarios que se niegan a apretarse el cinturón y prefieren volar en primera clase; hijos de políticos en función de “conseguidores”... Todo eso nos llega a escandalizar, aunque lo realmente preocupante son esas otras conductas que se esconden tras las puertas de la Administración. Seguramente si las Administraciones fueran realmente transparentes, muchos de esos comportamientos no se habrían dado.

La transparencia es esencial en la lucha contra la corrupción. En el verano del 2010 se filtró a la prensa un borrador de anteproyecto de transparencia y acceso a la información pública del que nadie ha vuelto a tener noticias. El pasado mes de marzo, miembros de la Coalición Pro Acceso ([www.proacceso.org](http://www.proacceso.org)) se reunieron con el Ministro de la Presidencia para impulsar esa ley que reconozca el derecho de las personas a acceder a la información pública, el derecho a saber. El Ministro justificó la falta de progreso por los problemas urgentes a los que se enfrenta el Gobierno. Fue entonces cuando se le recordó al Ministro que “lo urgente no puede impedir hacer lo importante”.

El desarrollo del derecho de acceso a la información pública es esencial en una democracia moderna. A la pregunta del porqué elaborar ahora una Ley Orgánica que desarrolle este derecho, puede contestarse con diferentes razones, comenzando por el antedicho -se trata de una necesidad en la Sociedad de la Información- y, terminando con otro espurio y puramente propagandístico, lo que alguien ha llamado “legislar a golpe de titular”.

Una primera razón se encuentra en los compromisos electorales del PSOE que, en el año 2004, apostaba por una “ley de la libre información”, reiterada en el programa del 2008 que prometía el impulso de “una ley sobre el derecho al libre acceso de la información, que garantice que todos los poderes, autoridades, faciliten, en tiempo útil, el libre acceso a toda información o documento oficial ...” Pero quizás no sea el incumplimiento de una promesa electoral la razón de más peso, ni tampoco la presión social, instrumentalizada entre otras vías por la Coalición Pro Acceso que agrupa a más de cincuenta entidades preocupadas por la transparencia de los poderes públicos o, por la demanda ciudadana reflejada en los manifiestos del 15-M de casi todas las ciudades de España.

---

<sup>1</sup> Miembro de la Coalición Pro Acceso y profesor de la Universidad Complutense de Madrid. Correo electrónico: [manuel@ccinf.ucm.es](mailto:manuel@ccinf.ucm.es)

Es cierto que se han realizado avances significativos a favor de la transparencia administrativa y de las relaciones entre administrados y Administraciones. Normas (Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; Ley 37/2007, sobre reutilización de la información en el sector público, Ley 56/2007, de medidas de impulso de la Sociedad de la Información, Ley 4/2006, de transparencia y de buenas prácticas en la Administración pública gallega...) e iniciativas desde entidades locales, empresas públicas, autonomías ... que con diferentes denominaciones –Atención al Ciudadano, Ordenanza Municipal de Información y Participación, Carta de Derechos, Información en páginas webs, el proyecto *Irekoa* del Gobierno Vasco... En todo caso, es necesario e importante que se elabore una norma que dé sentido y unidad a todas estas acciones. Las casas se construyen sobre los cimientos y una ley de acceso a la información pública debe ser el fundamento de todas las acciones de transparencia, información y atención al ciudadano.

La mejora de las Administraciones Públicas, en concreto, para hacerlas más eficaces y eficientes, pasa por la transparencia administrativa. Ahora bien, la transparencia administrativa puede articularse sin necesidad de un derecho fundamental a acceder a la información pública. Esa era la opción que adoptaba el borrador antes mencionado. Sin embargo, cuando se reconoce un derecho fundamental anclado en las libertades informativas del artículo 20 de la Constitución Española y del 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la transparencia de todas las administraciones es inevitable. Deja de ser causa para convertirse en efecto. Ya no sólo son parcelas de las Administraciones puestas graciosamente a disposición del ciudadano: se trata del cumplimiento de un derecho fundamental que obliga a los poderes públicos. Se trata de un cambio de enfoque esencial: no se trata de transparencia por la exigencia administrativa de eficacia, sino de ejercicio de un derecho fundamental que genera transparencia administrativa. Supondría por tanto, un profundo cambio en la construcción de una democracia del siglo XXI.

En momentos de crisis económica, la puesta en marcha de un sistema transparente de gestión supondría una dinamización económica, tanto por la mejora de las Administraciones Públicas, como por la reutilización de información en manos de los poderes públicos. Hay que cambiar muchas estructuras de nuestra economía, entre ellas, el acceso a la información pública. Esto es importante y urgente.

Otra de las razones para legislar sobre el derecho de acceso a la información pública la encontramos fuera de nuestras fronteras. Los compromisos internacionales han motivado muchas iniciativas legislativas. También debería ocurrir ahora por varios motivos: España ha firmado el Convenio del Consejo de Europa sobre el Acceso a los Documentos Públicos, (Tromsø, 18.VI.2009) y, antes o después, habrá que implementarlo en nuestro país. Además, en la Unión Europea sólo España, Chipre, Malta y Luxemburgo carecen de una ley de acceso a la información pública. Además, la jurisprudencia internacional, tanto del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Caso Kenedi *versus* Hungría de 26 mayo 2009), como de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Caso Claude *versus* Chile de 19 septiembre 2006) vienen a reconocer el derecho de acceso a la información pública como derecho enraizado en el derecho a una comunicación pública libre.

Todas estas razones podrían completarse con una esencial: se trata de desarrollar un derecho fundamental, de ampliar el ámbito de libertad de las personas y eso, como estrategia política, es ya positivo, porque supone por parte de quienes detentan el poder una cesión a favor de los ciudadanos. Puede interpretarse como algo más que un gesto, quizás como un esfuerzo importante de todas las fuerzas políticas para someterse al

escrutinio del público. Para congraciarse con el público. Esto es especialmente importante después del movimiento del 15-M en España y de comprobar que en los últimos barómetros sociológicos del Centro de Investigaciones Sociológicas, después del paro y de los problemas de índole económico, el tercero que más preocupa a los españoles son “los políticos y los partidos políticos” ([http://www.cis.es/cis/opencms/-Archivos/Marginales/2880\\_2899/2885/Es2885.pdf](http://www.cis.es/cis/opencms/-Archivos/Marginales/2880_2899/2885/Es2885.pdf)). El derecho a saber sobre los asuntos públicos, a conocer la información en manos de políticos, funcionarios públicos y servidores de lo público es clave para arraigar la política en la sociedad. Se trata de un elemento esencial que se reclama en el manifiesto del movimiento del 15-M.

Además, un proyecto de Ley Orgánica sobre el derecho de acceso a la información pública podría servir para recomponer espacios de entendimiento político, ya que se trata de un asunto en donde es posible y deseable el consenso de todas las fuerzas políticas. Entendimiento y consenso que son esenciales en un futuro próximo para lograr la recuperación económica, social y política de España.

El proyecto de Ley Orgánica sería sólo el comienzo de un proceso en donde debe implementarse “el derecho a saber” de los ciudadanos y, por tanto, la transparencia. Al final del proceso, nuestras Administraciones sometidas al escrutinio público deberían ser más eficientes y eficaces pero, sobre todo, la libertad e igualdad de los ciudadanos se habría incrementado significativamente, así como el sentimiento de pertenencia a una sociedad política, a un proyecto común.